

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN VERTICAL DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

**PROPUESTA:**

El Consejo de Gobierno se da por enterado del Acuerdo de 23 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, por el que se declara la contratación de emergencia para la sustitución del sistema de comunicación vertical del Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34. 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto de la contratación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (198.440,00 €) IVA incluido.

Elévese al Consejo de Gobierno  
En Sevilla, a la fecha de la firma  
LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

**EXPOSICIÓN:**

Este contrato tiene por objeto la sustitución de movilidad vertical en el Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz), un edificio residencial de mayores concebido en altura, al encontrarse el mismo en un estado de uso deplorable, con paradas y atrapamientos consecuencia de continuas averías que ponen en riesgo a los usuarios del Centro, volviendo al mismo inviable en su funcionamiento, lo que de persistir obligaría a su cierre y desalojo de los residentes con las graves repercusiones e impacto social que conllevaría esta situación para los usuarios, precisamente uno de los colectivos mas vulnerables, y sus familias, alterando sustancialmente las condiciones de vida de estas personas.

Por lo anterior, realizar esta contratación por el trámite ordinario dejaría sin servicio de ascensores al centro residencial durante varios meses, dificultando una eventual evacuación del edificio de aquellas personas con discapacidad o movilidad reducida. Esta situación grave de carácter excepcional requiere de una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar las consecuencias negativas expresadas por el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se acuerda en fecha 23 de junio de 2021 la contratación de emergencia de las obras de la sustitución de movilidad vertical en el Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón en el plazo de dos meses legalmente previsto en el artículo artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Informe de 14 de junio de 2021.
- Acuerdo de 23 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.
- Documentos RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente. En Cádiz, a la fecha de la firma. EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÁDIZ	Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1. En Cádiz, a la fecha de la firma. LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÁDIZ
Fdo.: José Antonio Barroso Fernández	Fdo.: Ana Fidalgo Campaña